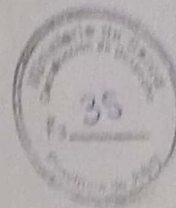


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 712-182/2.019.-

DECRETO N° **8957**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-5-

18 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Dra. Paola Betiana Vidovic, CUIL 27-32453121-7, personal interina, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumple funciones de Médica de Guardia en el Centro Regional de Hemoterapia en la U. de O.; R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el período comprendido del 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2.019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1080-S/2020, de fecha 1 de junio de 2.020, por la que se reconoce el adicional solicitado por la Dra. Vidovic, a partir del 20 de marzo de 2.019, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.020;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 712-182/2019, caratulado: "REF. SOLICITUD DE PAGO DE CRITICIDAD PARA LA DRA. PAOLA BETIANA VIDOVIC" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

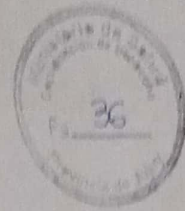
**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*Paola*  
CLAUDIA ISABEL HUANG  
Act. Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

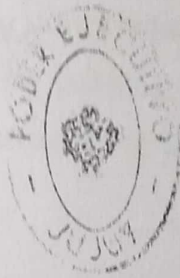
DECRETO N°

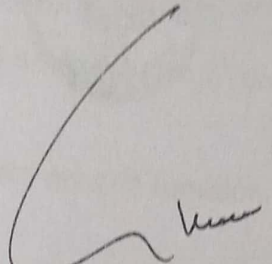
8957

-S-

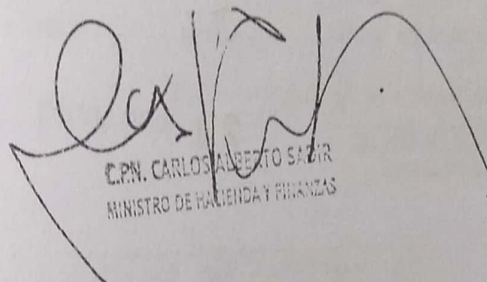
ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Colóquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -


  
Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
CALAVISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
CLAUDIA GISELA HUANG  
Asesora Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

ES 8 20  
1957